



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No: 2697

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la Resolución de Delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante radicado 2007ER19348 del 09 de mayo de 2007, el señor Juan Carlos Uribe Bustamante, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CONSULTORIO ODONTOLOGICO, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar visita técnica de inspección para obtener el permiso de vertimientos.

- Que, mediante el concepto técnico No.6830 del 25 de julio de 2007, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, analizó la solicitud del CONSULTORIO ODONTOLOGICO a través de su propietario señor Juan Carlos Uribe Bustamante, ubicado en la carrera 4ª Este No. 36 -25 Sur de la localidad de San Cristóbal de esta ciudad y evaluó la visita técnica de inspección realizada el 26 de junio de 2007, e informó que se debe requerir para que realice el registro de vertimientos.

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante "el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo al artículo 103, literal C) "es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales".

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente a través del artículo 1º. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de "expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales".



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2697,

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO : Requerir al establecimiento de comercio CONSULTORIO ODONTOLOGICO J. URIBE a través de su propietario señor Juan Carlos Uribe Bustamante, ubicado en la carrera 4ª Este No. 36 - 25 de la localidad de San Cristóbal de esta ciudad, para que presente la siguiente información, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

- 1. *Diligenciar el formulario único de vertimientos, sin anexos.*
- 2. *Usar elementos biodegradables para las labores de lavado y limpieza de los materiales y equipos usados en la actividad propia del establecimiento de comercio.*

ARTÍCULO SEGUNDO : El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la iniciación de la investigación ambiental, imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al CONSULTORIO ODONTOLOGICO J. URIBE a través de su propietario señor Juan Carlos Uribe Bustamante, en la carrera 4ª Este No. 36 -25 Sur de la localidad de San Cristóbal de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

17 OCT 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

PROYECTO MYRIAM E. HERRERA
EXPEDIENTE DM-05-07-1774
C.T. No. 6830 /25-07-07 CONSULTORIO ODONTOLOGICO J. URIBE

